

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORCEL&N SEGURIDAD CIA. LTDA.

La compañía CORCEL&N SEGURIDAD CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Julio del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4560 de 24 noviembre 2004

0000006

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestación de servicios de prevención del delito.....

Quito, 24 noviembre 2004

Dr. Santiago López Aspillero
ESPECIALISTA JURIDICO



ARV442110C

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA RESOLUCION DE DECLARATORIA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LULUBAMBA DE TRANSPORTES C. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre de 1979, se constituyó LULUBAMBA DE TRANSPORTES C. LTDA., e inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 116 el 13 de febrero de 1980.

2. DECLARATORIA DE DISOLUCION.- Por Resolución No.05.Q.IJ. 2766 de 12 JUL. 2005, expedida por el doctor Eduardo Montero Proaño, Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, se declara la disolución y dispone la liquidación de LULUBAMBA DE TRANSPORTES C. LTDA. en razón de hallarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5o. del Art. 361 de la Ley de Compañías. En dicha Resolución se nombra Liquidador al señor Washington Patricio Soria Mantilla.

3. EJECUTORIA DE LA RESOLUCION.- En vista de que la Resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el término de diez días contados desde su publicación, sin que se haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.

4. DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Distrito Metropolitano de Quito, a 12 JUL. 2005

Dr. Eduardo Montero Proaño
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

A.A.2796

Jueves, 12 de enero de 2006
última publicación no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese: 1) Dr. Arturo Márquez M. Juez. 1) Dr. Edwin Lalama V. Secretario. Lo que CITO para los fines de Ley.
Dr. Edwin Lalama Vayas. Secretario
Hay firma y sello -
AC/2044694/11

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

Dentro del Juicio de Privación de Patria Potestad que sigue la señora VICTORIA DEL CARMEN CISNEROS SALCEDO en contra del señor JOSE ABSIMARO ARAUJO SOTO, hay lo siguiente:

ACTORA: VICTORIA DEL CARMEN CISNEROS SALCEDO
PODER OTORGADO POR LA SEÑORA JIMENA MEJIA CISNEROS
DEMANDADO: JOSE ABSIMARO ARAUJO SOTO
MENOR: ARAUJO MEJIA CRISTIAN JEFFERSON
CAUSA: PRIVACION DE PATRIA POTES-
TAD
No.: 2606-05

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, 11 de noviembre del año 2005. Las 08:50.- VISTOS.- Avocamos conocimiento de la causa de PRIVACION DE LA PATRIA POTES-
TAD presentada por la señora VICTORIA DEL CARMEN CISNEROS SALCEDO con poder otorgado por la señora JIMENA PATRICIA MEJIA CISNEROS, en vista del sorteo realizado. La misma que se califica de clara, completa y de reunir los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a su trámite legal correspondiente. Una vez que la actora bajo juramento de ley dice desconocer el domicilio del señor JOSE ABSIMARO ARAUJO SOTO, que pese a las múltiples averiguaciones le ha sido

te inmueble:
PREDIO A REMATARSE.- TERRENO SIGNADO CON EL NRO. 46 Y CASA
1.- UBICACIÓN.- Provincia de Pichincha, Cantón Cayambe, Parroquia urbana de Cayambe, Barrio "San Ruperto"
2.- LINDEROS.- NORTE: Propiedad de Manuel González Lalaño, SUR: Propiedad de Ligia Trujillo; ESTE: calle Nro. 6; y, OESTE: propiedad de Manuel Chicaiza, con una superficie total del terreno de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, terreno de topografía plana, cuenta con luz, agua y alcantarillado.
3.- CONSTRUCCIONES.- CASA DE VIVIENDA dos plantas y otra de UN PISO de diferentes dimensiones, habitables, con las siguientes características: piso cemento y tabla, pared ladrillo, entresijos y eternit, además un espacio simple establecido como taller de carpintería.
TERRENO \$ 11.520,00
CONSTRUCCIONES \$ 9.520,00
AVALLUO TOTAL \$ 21.040,00
SON: VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS.
Por tratarse del PRIMER SEÑALAMIENTO se aceptarán ofertas desde las que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo total del bien a rematarse, debiendo acompañar el 10% de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden del señor Juez de Coactiva. No se aceptarán ofertas que siendo a plazos excedan de cinco años y que no reconozcan el pago de los intereses por anualidades anticipadas, ni aquellas que no se encuentren patrocinadas por un Abogado en libre ejercicio profesional, señalando casillero judicial existente en la ciudad de Cayambe, para que reciban posteriores notificaciones.- Los impuestos y demás gastos que demanden la transferencia de dominio serán de cuenta del adjudicatario, condición que deberá constar en la oferta.
Mayor información en los teléfonos: